



Asociación Internacional
de Derecho de Seguros
Sección Española

BOLETÍN INFORMATIVO DE SEAIDA

Nº 151 FEBRERO 2013

ÍNDICE DE CONTENIDOS

TEMAS PARA DEBATE Pág. 1

El seguro de defensa jurídica ante la reforma de la justicia y de la Ley de Contrato de Seguro

TEMAS DE ACTUALIDAD Pág. 3

La AN anula la Resolución de CNC 2009 sobre el seguro decenal

OTRAS NOTICIAS Pág. 4

CRÓNICA DE AIDA Pág. 5

- I. SEAIDA
- II. CILA
- III. AIDA

JURISPRUDENCIA Pág. 18

- I. RESPONSABILIDAD CIVIL
- II. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
- III. SEGURO DE INCENDIO

LEGISLACIÓN Pág. 24

- I. ESTATAL
- II. AUTONÓMICA
- III. EUROPEA

BIBLIOGRAFÍA Pág. 26

- I. MONOGRAFÍAS
 - 1. DISPONIBLES EN NUESTRO CENTRO DE DOCUMENTACIÓN
 - 2. OTRAS RESEÑAS
- II. REVISTAS



Asociación Internacional de Derecho de Seguros **Sección Española**
C/ Santa Engracia 17, 2º Dcha. 28010 Madrid | Tfno: 91 594 30 88 Fax: 91 594 31 50

BOLETIN INFORMATIVO DE SEAIDA Nº 151. FEBRERO 2013

Depósito Legal: M-15219-93

Redactores: Joaquín Alarcón Fidalgo, Félix Benito Osma

TEMAS PARA DEBATE

El seguro de defensa jurídica ante la reforma de la justicia y de la Ley de Contrato de Seguro

La defensa jurídica es prestada por las compañías aseguradoras mediante un seguro que se vincula con la prestación de un servicio de asistencia legal y jurídica, ya sea judicial o extrajudicial, o con el reembolso de los gastos correspondientes a los costes que supone su intervención en un procedimiento administrativo, judicial o arbitral, siempre dentro de los límites establecidos en la póliza.

Los elementos configuradores del seguro de defensa jurídica se encuentran sometidos a discusión por las nuevas necesidades patrimoniales y realidades legislativas o de *lege ferenda* que pueden afectar al asegurado en su vida diaria, profesional o económica.

El artículo 24 CE reconoce el derecho a la defensa y a la tutela judicial efectiva. Este derecho ha sido objeto de interpretación en numerosas ocasiones por nuestro TC. La nueva regulación de los depósitos judiciales para recurrir y las tasas judiciales hacen surgir dudas sobre si tales derechos constitucionales quedan totalmente garantizados. El TC se ha pronunciado a favor de la constitucionalidad del depósito para recurrir regulado en la disposición adicional 15ª LOPJ (STC, Sala Segunda, núm. 190/2012, de 29 de octubre), como la tasa judicial por el ejercicio de la potestad jurisdiccional en el orden civil exigida para la tramitación de demandas interpuestas por personas jurídicas desde la perspectiva del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva (STC, Sala segunda, sentencia núm. 115/2012, de 4 de junio).

La reciente implantación generalizada de las tasas judiciales en los juzgados y tribunales vinculadas al inicio del proceso con el escrito de demanda plantea dudas en el sector jurídico sobre su plena constitucionalidad y una cierta reflexión en el sector asegurador por sus costes e implicaciones en la cobertura y en el precio del seguro.

La irrupción de la ley de mediación en asuntos civiles y mercantiles de carácter voluntario y como mecanismo alternativo de resolución de conflictos también plantea debate sobre si este procedimiento es objeto de cobertura, cuál su coste, la libre elección del mediador, los costes de la elevación a público del acuerdo para constituirse en un título ejecutivo, la problemática de su ejecución, etc.

Por último, el borrador de anteproyecto de Ley de asistencia jurídica plantea que el solicitante delimite en su solicitud el contenido de la prestación, pudiendo optar por todas o por algunas en concreto, incluyendo la posibilidad de que la petición de reconocimiento se efectúe a los solos efectos de la exención del pago de las tasas. No tendrá derecho el solicitante cuando las prestaciones sean cubiertas por un contrato de seguro en el cual éste tenga la condición de asegurado, debiendo hacer constar esta circunstancia en los modelos de solicitud. Entre las prestaciones se encuentra el asesoramiento e información sobre la mediación y otros medios extrajudiciales de resolución de conflictos. En este caso, se plantean muchísimos interrogantes que afectan a los derechos e intereses del solicitante que tenga derecho a la asistencia jurídica gratuita y que, sin embargo, la presencia del seguro pueda limitar o restringir su derecho constitucional, en base a la prohibición y a la propia problemática de la póliza en cuanto a la delimitación del riesgo asegurado, los límites asegurados, la libre elección de profesionales, los conflictos de intereses y el sometimiento al procedimiento arbitral o de mediación.

Sigue leyendo siendo socio de SEAIDA

Este boletín completo, y todo el archivo histórico de SEAIDA desde 1993, está disponible para los socios con sesión iniciada en la web.

www.seaida.com